



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.2/46/L.49
13 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 85 del programa

ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION
ECONOMICA DE ANGOLA

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Benin,
Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Comoras,
Congo, Cuba, Chad, Chile, China, Egipto, Etiopía,
Francia, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya,
Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, México,
Mozambique, Namibia, Niger, Perú, Portugal, República
Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda,
Santo Tomé y Príncipe, Swazilandia, Togo, Túnez,
Uganda, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Asistencia internacional para la rehabilitación
económica de Angola

La Asamblea General.

Recordando su resolución 45/233 de 17 de septiembre de 1990, relativa a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989, y otras resoluciones del Consejo relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, en que, entre otras cosas, se pedía a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola,

Profundamente preocupada por la grave situación económica de Angola,

Preocupada porque la sequía que ha asolado a las regiones central y meridional del país se ha cobrado miles de vidas humanas y ha ocasionado grandes sufrimientos, que aún persisten,

Tomando en cuenta los desueltos esfuerzos realizados por todas las partes interesadas, que, con la firma de los Acuerdos de Paz para Angola, han allanado el camino para la rehabilitación económica y Social de Angola,

Consciente de la necesidad de un mayor empeño de la comunidad internacional en la prestación de asistencia para la rehabilitación económica de Angola,

1. Toma nota del informe del Secretario General relativo a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola ^{1/} y acoge con beneplácito el apoyo brindado hasta ahora;

2. Acoge con satisfacción la firma de los Acuerdos de Paz para Angola que han creado condiciones políticas para la rehabilitación económica y social de Angola;

3. Expresa su agradecimiento a la comunidad internacional por la asistencia humanitaria de emergencia dispensada a Angola por conducto del Programa Especial de Asistencia de Emergencia para Angola y recaba contribuciones generosas para que el Programa continúe en 1992;

4. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando la asistencia material, técnica y financiera necesaria para la rehabilitación económica de Angola;

5. Pide al Secretario General que, en colaboración con la comunidad internacional, siga movilizando a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar el nivel de asistencia económica para Angola;

6. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

1/ A/46/396.

